

Expte.: MA-920, Cta. núm. 78. Grupo «El Arquillo», San Pedro de Alcántara (Málaga).

Propuesta de resolución con relación al expediente MA-920, Cta. núm. 78, con respecto al adjudicatario don Juan Ruiz Eslava.

Visto el expediente de desahucio administrativo incoado por esta Delegación Provincial a don Juan Ruiz Eslava, por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente, de la vivienda sita en el Grupo referenciado, C/ Portal, 9, 1.º B, de San Pedro de Alcántara (Málaga).

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del Expediente MA-920, para su adjudicación en calidad de arrendamiento por lo que la misma se halla sujeta al Régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de protección oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que por el Departamento de Gestión del Decreto de 26.12.90, se dió traslado del presente expediente para proceder a la resolución del contrato objeto del presente expediente y poder proceder con el trámite oportuno.

Resultando: Que por esta Delegación Provincial se procedió a la incoación de expediente de desahucio, así como a formular el pliego de cargos con fecha 28 de diciembre de 1999, teniéndose que proceder a su publicación en el BOP y tablón de anuncios.

Considerando: Que quedan más que probados los cargos que se le imputan a don Juan Ruiz Eslava, titular de la vivienda sita en C/ Portal, 9, 1.º B, Bda. «El Arquillo», de San Pedro de Alcántara (Málaga), por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente en base a los siguientes supuestos:

De la tramitación del Decreto 415/90, se desprende que la vivienda objeto del presente expediente no es ocupada por su titular sino por la solicitante del mismo.

Del hecho que la orden de incoación del expediente de desahucio se haya tenido que publicar a través de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP lo que demuestra, una vez más, que el titular no la ocupa, encontrándose en paradero desconocido.

Considerando: Que queda probado en el Considerando anterior, que la ocupante de la vivienda incurre en las circunstancias previstas en la Causa Sexta (6.ª) artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que se ha tenido en cuenta en la tramitación del expediente lo dispuesto en los artículos 138 a 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones que son de aplicación.

El Instructor que suscribe, formula la siguiente propuesta:

Que se proceda a la resolución del contrato de la vivienda en cuestión, otorgándose un plazo de ocho (8) días para que haga entrega de las llaves, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento citado, y se concede a la expedientada un plazo de cuatro (4) días para que formule cuanto considere conveniente a su defensa, transcurridos los cuales

se elevará el expediente a resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Málaga, 24 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente de desahucio administrativo contra la adjudicataria doña María Luisa Domench Castillo, relativo a la vivienda sita en Bda. Los Palomares, C/ Virgen del Pilar, núm. 57, 3.º izquierda, de esta capital, por infracción de las Causas sexta y séptima del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, artículos 138 a 142, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: MA-9, CTA-núm. 227.

Teniendo conocimiento esta Delegación, en virtud de Informe y Denuncia, que doña María Luisa Domench Castillo, titular de la vivienda sita en Bda. Los Palomares, Virgen del Pilar, núm. 57-3.º izquierda, de Málaga, ha procedido a la no ocupación y cesión ilegal, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, arts. 138 al 144, Causas sexta y séptima, procede a la Incoación de Expediente de Desahucio.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 86/1984, de 3 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designa, respectivamente, Instructora y Secretario del mismo a doña M.ª Angeles Romero Muñoz y don Félix Palomeque Sánchez.

Málaga, 24 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO sobre información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1726/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-79/99.

Interesado: Don Joaquín Márquez González.

Asunto: Ocupación temporal 250 m.l., 87,5 m² y 46 m² de terrenos con destino a instalación de goma conductora de agua, carril de acceso a vivienda y corral para gallinero.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido, el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio

de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 19 de junio de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

ANUNCIO sobre información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1727/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-74/99.

Interesado: Don Mateo Campos Cana.

Asunto: Ocupación temporal 4 m² de terrenos con destino a construcción de depósito de agua.

Monte afectado: Betis.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 19 de junio de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63